

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 4 de julio de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº 10.269</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS. Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 200,00	
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ 260,00	
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 40 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación		Pág.
5148	22-6-77	Reglamentando la Ley Nº.17801, sobre inscripción de bienes inmuebles	3233

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 1959 del 22-6-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Pedro Antonio Fernández, de la Dirección General de Planeamiento	3238
S. G. de la Gob. Nº 1960 del 22-6-77	— Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar René Ruiz, ex-empleado del Mercado Artesanal	3239

	Pag.
S. G. de la Gob. Nº 1961 del 22-6-77 — Reconociendo licencias no usufructuadas por ex-agentes de la Dirección Provincial de Turismo ..	3239
S. G. de la Gob. Nº 1977 del 24-6-77 — Reemplazando el Art. 2º del decreto nº 207/76.	3239
M. de Economía Nº 1988 del 24-6-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Luis Aparicio, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3240
M. de Economía Nº 1989 del 24-6-77 — Aprobando la Resolución nº 617, del 26 de abril de 1977, dictada por el Sr. Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3240
M. de Economía Nº 1990 del 24-6-77 — Reconociendo a favor de la Cía. Industrial de Máquinas S.A. (C.I.M.S.A.), un crédito por la suma de \$ 185.149,- en concepto de ajuste de intereses	3241
M. de Economía Nº 1991 del 24-6-77 — Aprobando la Resolución nº 618/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3242
M. de Economía Nº 1992 del 24-6-77 — Prorrogando contratos de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y personal que presta servicios en dicho organismo	3243
S. G. de la Gob. Nº 1993 del 24-6-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por el importe de pesos 8.000,00	3243
S. G. de la Gob. Nº 2006 del 24-6-77 — Dejando establecido que la renuncia de la Sra. Liliana Savoy de Rodríguez Issler, lo es a partir del 16 de mayo del corriente año	3244
S. G. de la Gob. Nº 2007 del 24-6-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Navarro, perteneciente a la planta permanente de Gobernación	3244
S. G. de la Gob. Nº 2008 del 24-6-77 — Designando interinamente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, como personal docente al señor Pablo Alfredo Gonza ..	3244
S. G. de la Gob. Nº 2009 del 24-6-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Srita. Lidia Ester Ibarra, al cargo de profesora de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico	3245
M. de B. Social Nº 2010 del 24-6-77 — Aprobando la Licitación Pública nº 4, convocada el 29 de abril de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social ..	3245
M. de Economía Nº 2012 del 24-6-77 — Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros, a contratar en forma directa con la firma Andina de Desarrollo S.A., de esta ciudad; la adquisición de 10 automóviles nuevos cero kilómetro, Ford Falcon Standard	3246
S. G. de la Gob. Nº 2013 del 25-6-77 — Encargando interinamente la Secretaría General de la Gobernación, al Dr. Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación	3247
S. G. de la Gob. Nº 2014 del 25-6-77 — Poniendo en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el Sr. Ministro de Economía, Ing. Andrés Cornejo	3247
M. de Economía Nº 2015 del 27-6-77 — Autorizando a Contaduría General de la Provincia, a imputar los libramientos de pago que se emitan en concepto de Remuneraciones, Encasillamientos, Ley 5098 y Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario, como así todo otro gasto afín	3247

EDICTO DE MINA

Nº 27798 — Marcelo Guillermo Mesigos	3247
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 27802 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/77	3248
Nº 27800 — Ministerio de B. Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 7	3248
Nº 27888 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10	3248
Nº 27887 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11	3248
Nº 27886 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12	3248
Nº 27885 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 13	3248
Nº 27884 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 14	3248

	Pág.
Nº 27883 — Hospital Nacional Dr. Christofredo Jakob, Lic. Nº 6/77	3249
Nº 27877 — A. G. A. S.	3249
Nº 27865 — A. G. A. S.	3249
Nº 27833 — Gas del Estado, Lic GDC/SAL 095	3249
Nº 27823 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 64/77	3249
Nº 27821 — A. G. A. S.	3249
Nº 27807 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 06/77	3249
Nº 27806 — A. G. A. S.	3250

EDICTO CITATORIO

Nº 27827 — Epifanio y Felipe Cáceres	3250
Nº 27825 — Angel Farfán	3250
Nº 27812 — Mariano Chauqui y Petrona Hinojosa de Chauqui	3250
Nº 27811 — María Francisca Villa de Aguirre	3250
Nº 27804 — Eudal Amador y Pedro Cardozo	3251
Nº 27741 — Alvina Ponce de Moya	3251

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27866 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	3251
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 27895 — Banco Provincial de Salta	3251
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27900 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Municipalidad de San Antonio de Los Cobres ..	3251
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27896 — Guadalupe Flores	3252
Nº 27882 — Viale Luis o Luis José	3252
Nº 27862 — Sánchez César Heriberto	3252
Nº 27845 — Sánchez Antonio	3252
Nº 27843 — Eustaquia Morales	3252
Nº 27842 — Prevot María del Carmen García de	3252
Nº 27841 — Vidal Orfila de Pérez Fernández María	3252
Nº 27837 — Hernando Fregenal	3252
Nº 27831 — Cuse Mamani Pablo	3252
Nº 27830 — Mamani Encarnación Ruperta Burgos de	3252
Nº 27817 — Apolo Argentino Prémoli	3253
Nº 27813 — Abdenur Rajek	3253
Nº 27795 — Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez	3253
Nº 27789 — María Juana Hoyos Barroso de Lávaque	3253
Nº 27788 — Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero	3253
Nº 27773 — Daniel David Sarmiento	3253
Nº 27772 — Santucci Isabel Segunda Ibáñez de	3253
Nº 27768 — Osvaldo Salvador Tapia	3253
Nº 27765 — Justo Fernández y Luisa Inés López de Fernández	3253
Nº 27758 — Córdova Candelaria Soria de y Córdova Marcelino	3253
Nº 27757 — Juan Manuel Dondiz Arias	3253
Nº 27756 — Aguilar Carmen Rosa Michel Ortiz de	3254
Nº 27754 — Helena Luisa Elías de Sánchez	3254

REMATE JUDICIAL

Nº 27902 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martinelli Guillermo J. vs. García Roberto Mariano	3254
Nº 27901 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expediente Nº 86.105/75	3254
Nº 27899 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Ejecución Prendaria de Díaz Ricardo Luis	3254
Nº 27898 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fernández Carlos Alberto vs. Morales	3254
Nº 27894 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dolmen Diseño S.R.L. vs. H	3254
Nº 27893 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Falá Ricardo Manuel vs. Wojcik María del C. M. de.	3254

	Pag.
Nº 27881 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S. Distribuidora Integral S. R. L. A. vs.	3255
Nº 27880 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. M. S. vs. Rodríguez César	3255
Nº 27829 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mene Martínez de Arnedo, C. Cruz de Mene Manuela y otro armen y otros vs.	3255
Nº 27814 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Zerda Raúl Ar 3255	3255
Nº 27780 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Molina Elvira Bustar onio vs. Torres Timoteo	3256
Nº 27767 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. A. C. P ante de vs. Corrales Amalia	3256
Nº 27766 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. V. M I. y A. M. N. G. de	3256
..... del C. C. de	3256

POSESION VEINTEÑAL

Nº 27889 — González Campero y José Antr	3256
Nº 27824 — Luisa Folco Lebrino de Bol onio Villarpando	3257
..... atí y otro	3257

CITACION A JUICIO

Nº 27850 — José Llopis Art	3257
Nº 27763 — Morales Ada la	3257
..... aguilá de vs. Morales Luis María	3257

EDICTO DE ADC

Nº 27776 — Ro PCION	3257
..... sario del Valle Chocobar	3257

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27891 — Cooperativa Agrícola Ganadera y de Consumo La Isla, para el día 8-7-77 ..	3257
Nº 27890 — Decretos Asociados Rosarinos, para el día 13-7-77	3257
Nº 27875 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 29-7-77	3258
Nº 27867 — Cosalta, para el día 15-6-77	3258
Nº 27863 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 17-7-77	3258
Nº 27858 — Horizontes S. A., para el día 21-7-77	3259
Nº 27855 — El Vallisto S.A., para el día 9-7-77	3259

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 22 de junio de 1977

LEY Nº 5148**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-76.636/76

VISTO lo actuado en el Expte. nº 29-76.636, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º, inciso 1.1. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La presente ley es reglamentaria de la Ley Nacional 17.801. La organización y funcionamiento del Departamento Jurídico seguirá siendo regulado por la Ley Provincial nº 1030.

DOCUMENTOS INSCRIBIBLES

Art. 2º — Además de los documentos que enumera el art. 2º de la Ley Nacional nº 17.801, en el Departamento Jurídico se inscribirán o anotarán los que contengan los siguientes actos jurídicos:

a) Contratos que tengan por objeto la venta de inmuebles fraccionados en lotes, cuyo

precio haya de ser satisfecho por cuotas periódicas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Nacional nº 14.005;

- b) Boletos de compra venta de inmuebles. Esta anotación o inscripción no podrá ser denegada porque se haya anotado con anterioridad otro boleto relacionado con el mismo inmueble;
- c) Arrendamiento, de todo o parte de un inmueble rural o subrural, para destinarlo a una explotación agropecuaria o forestal;
- d) Los que sometan un inmueble al régimen de "Bien de Familia" previsto en la Ley nº 14.394;
- e) Los que dispongan preanotación de hipotecas siempre que sean efectuadas por los Bancos Oficiales de la Nación o de la Provincia, conforme al Decreto Ley nº 15.347/46;
- f) Las anotaciones hipotecarias que efectúe el Banco Hipotecario Nacional en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional nº 18.307;
- g) Los decretos de adjudicación de inmuebles fiscales;
- h) Las inhibiciones voluntarias referidas a uno o varios inmuebles.

PAG. Nº

Todo otro documento que se presente para un acto jurídico, cuya inscripción o anotación no esté autorizada por ley o por una ley provincial posterior a la presente, será devuelto sin ser registrado.

Art. 3º — Para que los negocios jurídicos otorgados por instrumentos privados a que hace referencia en el artículo anterior sean susceptibles de anotación, la firma de sus otorgantes debe estar certificada por Escribano Público, o funcionario competente, debiendo efectuarse dicha certificación conforme a las normas legales pertinentes.

DE LA INSCRIPCION PLAZOS - PROCEDIMIENTOS

Art. 4º — Los términos establecidos por los arts. 5º y 24 de la Ley Nacional nº 17.801, son improrrogables y perentorios, en consecuencia, por el simple transcurso del tiempo se produce la caducidad del derecho, si no se lo ejercita durante el lapso establecido por cada caso.

Los negocios jurídicos no instrumentados dentro del plazo del artículo 24 y los no presentados al Registro que indica el art. 5º, ambos de la Ley Nacional nº 17.801, pierden la reserva de prioridad legal, quedando sujetos a lo que pueda resultar desde el momento de su presentación en sede registral.

Art. 5º — Se considera fecha de presentación de un documento, la que resulte de las constancias de Mesa de Entradas.

Art. 6º — La situación jurídica registral de un inmueble sólo podrá variar a petición de las personas que autoriza el artículo 6º de la Ley Nacional nº 17.801. Si la erogación fuese formulada por un particular, deberá justificar su interés personal, fijar domicilio dentro de la ciudad de Salta, y autenticar su firma por ante Escribano Público o funcionario competente.

Art. 7º — La petición será redactada en la forma y con los requisitos que establezca, por resolución al efecto, la Dirección General de Inmuebles. Estas solicitudes quedarán archivadas en sus originales o por medio de reproducciones que aseguren su conservación y su calidad de indelebiles. Cuando la inscripción o anotación se refiera a dos o más inmuebles será necesario la presentación de una solicitud para cada uno de ellos.

Art. 8º — Será considerado documento en los términos del artículo 3º de la Ley Nacional nº 17.801, el oficio judicial que se cursare mediante telegrama colacionado, por el que se ordene la anotación de un embargo u otra medida cautelar sobre bienes inmuebles.

Art. 9º — El telegrama colacionado deberá ser firmado por el Juez que ordene la medida y deberá contener los siguientes requisitos:

- Destinatario: Director General de Inmuebles;
- Lugar, fecha y hora de emisión;
- Denominación del Juzgado en donde se ordena la medida y distrito judicial al que pertenece;
- Individualización de la causa judicial mediante carátula y número de expediente;

- Nombre del demandante;
- Monto del gravamen decretado, debiendo especificarse la cantidad en letras, o consignar "sin monto" si no lo tuviere;
- Nombre del demandado o persona contra la cual se despachó la medida;
- Indicación del libro, folio y asiento donde se encuentra inscripto el inmueble sobre el cual se ordena la medida cautelar.

Art. 10. — El telegrama colacionado deberá ser entregado en horario de oficina al Director General de Inmuebles, al Jefe del Departamento General de Inmuebles, al Secretario Administrativo. Reto Jurado telegrama por cualquiera de estos funcionarios, será con una copia que mandará a de inmediato a la Sección de Inmuebles por dicha Sección el número y hora, sellándose el original y la copia, consignándose la fecha así ingridada como fecha de presentación. Anotada la medida cautelar se devolverá con la constancia de la anotación o el informe de la medida no se hubiere anotado, especificándose la causa.

Art. 11. — Dentro de los (20) veinte días corridos a contar de la expedición del telegrama, el interesado deberá efectuar los pagos de impuestos y tasas que correspondan. La falta de pago determinará la caducidad de la inscripción. Si el rogante abonare el impuesto en el juzgado oficiante, tal circunstancia se indicará en el telegrama colacionado.

Art. 12. — El peticionante de la inscripción puede desistir del trámite inscriptorio, si manifiesta por escrito su voluntad en tal sentido antes de que el documento haya sido registrado. Si se trata de documentos notariales, es menester que el mismo titular del derecho suscriba la petición de desistimiento.

Art. 13. — La matriculación se efectuará destinando a cada inmueble un folio especial denominado cédula parcelaria cuya característica de ordenamiento será la nomenclatura catastral. La Dirección General de Inmuebles determinará el texto que corresponda a cada uno de los asientos de matriculación que deban practicarse, ateniéndose al respecto a lo que resulte de la Ley Nacional nº 17.801, como así también del Código de Abreviaturas y Simbología que estime conveniente para la brevedad de las anotaciones, procurando reflejen el contenido de la documentación que se presente para su inscripción.

Art. 14. — El asiento de inscripción llevará la firma del registrador responsable. La Dirección, por resolución fundada establecerá qué personas están facultadas para la firma de asientos.

MATRICULACION DE INMUEBLES NO REGISTRADOS

Art. 15. — Cuando un inmueble no se encuentra matriculado en el Registro, podrá ser incorporado mediante la inscripción de su dominio actual, previa presentación del plano de mensura del inmueble aprobado y la firma del registrador responsable, además de la observancia de los requisitos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 16. — La incorporación se hará en este

caso sobre la base de los siguientes antecedentes indispensables:

1. El título de dominio correspondiente, entendiéndose por tal, todo instrumento que reúna las condiciones determinadas en el artículo 3º de la Ley Nacional nº 17.801.
2. En su caso, los instrumentos auténticos que acrediten la condición del sucesor universal o particular del causante a cuyo nombre existía el título de dominio, sobre el inmueble que se pretende incorporar en el registro.
3. La sentencia judicial que disponga la inscripción del dominio a nombre del peticionante.

Art. 17. — El proceso de incorporación invocado en base a la presentación del título de dominio o de instrumentos auténticos que acrediten la condición de sucesor universal o particular del causante (inciso 1 y 2 del artículo 16), se tramitará en la forma siguiente:

1. El interesado presentará ante el Juez Civil de turno la demanda de matriculación, denunciando si existen poseedores, su nombre y domicilio, si los conoce, o en su defecto los datos que puedan servir para individualizarlos; se acompañará a la demanda los títulos en que funde su pretensión, el plano de mensura del inmueble aprobado, en el que deberá determinarse las parcelas colindantes y su nomenclatura catastral.
2. El Juez antes de dar curso a la demanda, requerirá del Registro el certificado del inmueble en el que conste si se encuentra o no matriculado. Si el resultado del certificado fuere negativo y los títulos y documentos acompañados se ajustan a los requisitos establecidos evidenciando que la demanda aparece revestida de fundamento, dispondrá la citación por el término de cinco días de los poseedores actuales si los hubiere, y la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de suficiente circulación citando por el mismo término a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a juicio. Se dará asimismo participación al Fiscal de Gobierno.
3. Si dentro de los quince días posteriores a la última publicación de edictos no comparece ningún interesado formulando oposición a la demanda, el Juez dispondrá, sin más trámites, la matriculación a nombre del solicitante.
4. Si comparece alguno oponiéndose a la pretensión del actor por considerarse con derecho a la propiedad del inmueble y fundamentando su oposición en título que corresponda al inmueble o en elementos probatorios que evidencien la posibilidad de invocar la prescripción, el Juez desestimará la solicitud y dará por terminado el procedimiento, quedando abierta a las partes las vías procesales correspondientes.
5. Se aplicará al trámite con carácter supletorio las normas del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial. En

el caso del inciso 3 del artículo 17 se procederá en la forma prevista en el artículo 15.

REANUDACION DEL TRACTO INTERRUMPIDO

Art. 18. — En caso de que el inmueble esté matriculado y el tracto se encuentre interrumpido por no haberse actualizado en el registro las modificaciones ulteriores de la situación dominial, la reanudación del tracto debe ajustarse a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 19. — Se deberán acompañar junto con la demanda los títulos de dominio o los instrumentos auténticos que acrediten el derecho que invoca el actor y su condición de sucesor universal o particular del titular inscripto.

Art. 20. — El procedimiento de reanudación del tracto se regirá por las normas siguientes:

1. Sólo se dará curso a la demanda cuando el inmueble a que se refiera tenga las mismas circunstancias individualizantes que el inmueble inscripto, de modo que pueda establecerse fehacientemente su identidad; a tal efecto se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 17, entendiéndose respecto a este último, que el certificado del registro debe ser positivo y acreditar que el inmueble se encuentra matriculado.
2. La acción deberá sustentarse con la persona que resulte titular inscripto, según el certificado de registro, o sus sucesores, que deberán ser citados en la forma prevista en el inciso 2 del artículo 17; si se desconoce su domicilio y el juicio se tramitara por el procedimiento establecido en dicho artículo.
3. La sentencia dejará constancia de que el procedimiento establecido tiene por fin reanudar el tracto sucesivo en el registro y especificará el número del certificado registral expedido a requerimiento judicial al comenzar el trámite.
4. La sentencia que recaiga y los instrumentos en que se funden, constituirán el título en base al cual el registrador hará la correspondiente inscripción.

Art. 21. — Si del certificado registral resulta que el inmueble se encuentra matriculado y existe sobre él una o más titularidades de dominio vigentes e incompatibles con la que pretende el actor, el Juez desestimará la demanda y dará por concluido el procedimiento, pudiendo el interesado interponer las acciones que correspondan contra él o los titulares inscriptos.

Art. 22. — La sentencia que recaiga en el proceso de reanudación del tracto se inscribirá en el mismo folio, observándose lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Nacional nº 17.801.

Art. 23. — Cuando se ruega la toma de razón de documentos de los que surja alguno de los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Ley Nacional nº 17.801, se verificará que de las constancias insertas en los mismos, resulta un perfecto encadenamiento entre el titular inscripto y quien aparezca como disponente.

FUNCION CALIFICADORA

Art. 24. — El Departamento Jurídico examinará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos cuya anotación o inscripción se solicite, circunscripto a lo que resulte del propio documento y de los asientos y constancias obrantes en la Repartición; se entienden como faltas a las formas extrínsecas de los documentos:

- a) Los que afectan a la validez de los mismos, según las leyes que determinen la forma de los instrumentos y siempre que resulten de los textos de dichos documentos y puedan conocerse por la simple inspección de ellos;
- b) La falta de expresión en el título o solicitud, o formulación sin claridad suficiente, de cualesquiera de las circunstancias que según las leyes, decretos, reglamentos o resoluciones de la Dirección General de Inmuebles, sean exigibles como requisito previo para inscribir determinados títulos;
- c) No estar inscripto con anterioridad el dominio o derecho que se trate, a favor de la persona que lo transfiere o limita.

Art. 25. — Cuando el Departamento Jurídico no inscriba o anote los documentos o lo haga en forma provisoria, deberá expresar por escrito las causas que la motivan. El peticionante no podrá retirar el documento observado sin previamente notificarse de las causas que motivan la observación; dicha observación se practicará en formulario por duplicado que será firmado por el calificador y agregado este último al expediente, quedando el original archivado en la forma que determine el reglamento interno.

RECURSO REGISTRAL

Art. 26. — Dispuesto el rechazo de la inscripción o anotación definitiva, por el Departamento Jurídico, el peticionado o el titular del documento a registrar podrá pedir ante el Jefe del Departamento Jurídico dentro de los diez días de su notificación, la recalificación del acto, fundando su derecho y acompañando toda la prueba que intente hacer valer, tratándose de pruebas documentales que no se encuentren en su poder, las individualizará indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública y persona en cuyo poder se encuentre; no admitiéndose otras con posterioridad, excepto de documentos y hechos posteriores, para cuya presentación será hábil toda instancia; el Jefe del Departamento Jurídico resolverá dentro de los diez días de transcurrido el término de prueba.

Art. 27. — Contra la resolución denegatoria de la recalificación, el recurrente podrá interponer, dentro de los diez días de su notificación, el recurso fundado de apelación, ante el Director General de Inmuebles, quien, previo dictamen de la Asesoría Legal, resolverá el recurso dentro de los veinte días.

Art. 28. — Las notificaciones se practicarán personalmente, por cédula o por otro medio fehaciente con copia fiel de la resolución dictada. A tal fin, al interponer el recurso de calificación, el interesado deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, so pena de tenerse por tal, la Secretaría General de la Dirección de

Inmuebles. Todos los plazos son perentorios y se computan por días hábiles.

Art. 29. — Contra la resolución denegatoria de la Dirección General de Inmuebles, el recurrente podrá apelar ante la Sala de turno de la Corte de Justicia. El recurso se interpondrá ante la Dirección, dentro del plazo, de diez días fundándolo. La Dirección concederá o denegará el mismo, procediendo en el primer supuesto a elevar las actuaciones al Superior para que resuelva en definitiva.

PRIORIDAD

Art. 30. — Toda vez que hubieren transcurrido los plazos previstos en los artículos 5º y 24 de la Ley Nacional nº 17.801, la parte interesada en una anotación o inscripción condicionada, podrá requerir se deje constancia en el documento respectivo de la situación registral del mismo ya fuese su conversión en toma de razón definitiva o el decaimiento del acto registral condicionado. A tal efecto, el peticionante deberá presentar la documentación inscripta o anotada condicionalmente por Mesa de Entradas. Tal servicio estará desgravado de toda tasa general o especial.

PUBLICIDAD

Art. 31. — La publicidad de la situación registral de los inmuebles, estará a cargo del Departamento de Información de la Dirección General de Inmuebles, siendo el registro público para todo aquel que tenga interés legítimo en averiguar el estado de un inmueble.

Art. 32. — La Dirección General de Inmuebles, por resolución al efecto determinará la forma en que la documentación puede ser consultada sin riesgo de adulteración, pérdida o deterioro como así también el lugar, forma y horario en que podrá efectuarse la misma, quedando prohibido el uso de elementos, que de cualquier manera posibiliten la adulteración, pérdida, sustracción o deterioro.

Art. 33. — Se considera que tienen interés legítimo en averiguar la situación jurídica de un inmueble:

- a) El titular registral o quien justifique representarlo;
- b) Quienes lo hagan en ejercicio de una profesión universitaria;
- c) Los auxiliares de la Justicia en el ejercicio de su función;
- d) Los representantes de instituciones crediticias oficiales y de los poderes públicos y sus organismos.

En cada caso el consultante deberá exhibir la documentación que acredite el carácter que invoca y justifique el interés relacionado con la consulta.

Art. 34. — La plenitud, limitación o restricción de los derechos inscriptos y la libertad de disposición, relativo a un inmueble, sólo pueden acreditarse con relación a terceros, por los certificados a que se refieren los artículos siguientes y serán los únicos que producirán efectos de anotación preventiva y con los que puedan otorgarse actos que constituyan, tramitan, modifican o extingan derechos reales sobre inmuebles.

Art. 35. — Estos certificados solamente podrán ser solicitados por escribano o funcionario

público, indicando el negocio que se va a efectuar en consecuencia y el nombre de las partes. Dicho certificado tiene un plazo de validez de quince, veinticinco o treinta días según se trate de documentos autorizados por escribanos o funcionarios públicos con domicilio legal en la ciudad de Salta, el interior de la Provincia o fuera del ámbito de ésta. El plazo de validez del mismo se cuenta por días corridos a partir de las cero horas de la fecha de su expedición. No podrá expedirse un certificado el mismo día en que fue solicitado. Cada solicitud de certificación origina una nueva certificación desligada de la anterior, aunque para ello se utilice el mismo formulario. Si en un mismo día se presentaran dos pedidos de certificados sobre un mismo inmueble se expedirá en primer término el que se presentó primero.

Art. 36. — El certificado para gozar de los efectos de anotación preventiva, deberá ser utilizado a los fines que se indicaron en la erogación y únicamente en el protocolo del escribano que lo solicitó. No obstante ello, el certificado podrá utilizarlo otro escribano, sin perder los efectos de anotación preventiva, si se comunica ello al Registro antes del otorgamiento del acto y siempre que la situación registral no haya variado. De tal transferencia, se tomará nota en la cédula parcelaria.

Art. 37. — El certificado debe ser mencionado por su número y fecha, en el cuerpo de la escritura. En caso de que se otorgue una escritura sin haberse requerido la correspondiente certificación, su eficacia en sede registral con relación a terceros, sólo cuenta a partir del momento de su presentación al registro para su inscripción, pero la Dirección ante el incumplimiento de un deber legal por parte del notario autorizante, debe poner en conocimiento a las autoridades correspondientes la circunstancia indicada.

DE LOS INFORMES

Art. 38. — El Departamento de Información expedirá, además de los certificados que se indican en el título anterior, copia autenticada de la documentación registral y de los informes que se soliciten de conformidad a las leyes acerca del estado de hecho, derecho o avalúo de una parcela.

Art. 39. — La Dirección, por resolución fundada, establecerá la forma en que se solicitarán o expedirán los certificados o informes. El Departamento de Información solo informará o certificará sobre la base de referencias concretas y a los efectos que expresamente determine el solicitante.

Art. 40. — Los expedientes y protocolos archivados no podrán ser sacados del archivo sin orden judicial, que será también necesaria para la expedición de copias o informes de la documentación archivada. Los jueves podrán inspeccionar personalmente la referida documentación. El reglamento interno establecerá las excepciones a estas prohibiciones y el procedimiento a que deberá ajustarse la consulta y expedición de las copias e informes de la documentación archivada.

Art. 41. — Incumbe al Director General, proveer a la guarda y conservación de la documentación registral. Pero la responsabilidad directa

por la conservación y cuidado de ella corresponde a los funcionarios y empleados bajo cuya custodia inmediata se encuentra. Todos los funcionarios y empleados del registro y demás personas que acceden a su documentación son genéricamente responsables por las acciones u omisiones que puedan perjudicar a la conservación y seguridad de los elementos documentales del registro.

Art. 42. — El reglamento interno determinará los procedimientos de elementos técnicos adecuados para conservar, reproducir, archivar y operar la documentación a fin de proveer a la completa seguridad de ella.

REGISTRO DE ANOTACIONES PERSONALES

Art. 43. — En este registro se anotarán:

1. Las inhibiciones generales que dispongan los jueces y en su caso las leyes nacionales y provinciales;
2. Las inhabilitaciones establecidas en sentencias firmes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 bis del Código Civil.
3. La declaración de simple ausencia prevista en el art. 19 de la ley nº 17.801.
4. La cesión de acciones y derechos hereditarios anteriores a la registración de la respectiva declaratoria o testamento.
5. Toda registración de carácter personal que dispongan las leyes y que incidan sobre los derechos reales inmobiliarios.

Art. 44. — Estas anotaciones se practicarán en folios personales, ordenados alfabéticamente por apellidos y nombres agrupados, en tantas secciones como tipos de registraciones personales se admitan. Cuando sea procedente se las relacionará con el folio del inmueble que corresponda y en cuanto resulte compatible serán aplicables las disposiciones establecidas para la matriculación de inmuebles e inscripción del documento que a ello se refiera.

Art. 45. — Las comunicaciones que dispongan las autoridades facultadas por la ley para decretar anotaciones personales, deberán consignar los nombres y apellidos completos de las personas afectadas, la naturaleza y número de su documento de identidad y todo dato que contribuya a evitar la posibilidad de homónimos o en defecto de ellos copia autorizada de la resolución a que se refiere el artículo 32 in-fine de la Ley nº 17.801. La omisión de los datos identificatorios necesarios, se considerará falta subsanable y dará lugar a la anotación provisoria respectiva.

RECTIFICACION DE ASIEN TO

Art. 46. — En los casos en que se solicitare la rectificación de asientos por haber inexactitud en los términos de los arts. 34 y 35 de la Ley nº 17.801, la petición deberá hacerse por escrito, indicándose la causa del error o inexactitud y el interés legítimo por el cual se solicita la rectificación, acompañándose todos los elementos probatorios pertinentes.

Art. 47. — Los documentos probatorio a que se refiere el artículo anterior, son los siguientes:

- a) Si la inexactitud se origina en error u omisión en el documento inscripto, respecto de la matriz o documento original, deberá acompañarse el documento inscripto;

- b) Si la inexactitud se origina en error u omisión en el asiento registrado por diferir con el documento a que accede, deberá acompañarse el documento inscripto;
- c) Si la inexactitud se origina en error u omisión en el asiento registrado por diferir éste de la rogación que acompañó al documento inscripto, deberá presentarse nuevamente el mismo indicándose la diferencia entre el asiento producido y la rogación originaria.

Art. 48. — Los asientos inexactos pueden ser rectificadas en las formas indicadas siempre que los terceros no se hayan apoyado en el registro. por cuanto en este supuesto, es menester que los mismos conozcan la inexactitud.

Art. 49. — El Director General dispondrá de oficio la rectificación de los errores manifiestos del registro y la reconstrucción de folios o de cualquiera de los elementos del sistema que estén total o parcialmente destruidas o faltantes dejando constancias en los documentos y antecedentes utilizados para ello.

CANCELACION DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES

Art. 50. — En caso de usufructo será instrumento suficiente para su cancelación la partida de defunción del usufructuario, siendo éste una persona física, o el documento correspondiente que acredite su extinción, si se trata de personas jurídicas.

Art. 51. — Si un inmueble que tenga uno o varios gravámenes es subastado judicialmente, para la inscripción del documento notarial o judicial portante de la transferencia del dominio, deberá ordenarse previamente, por el Juzgado que entendió en la subasta, la cancelación de los gravámenes existentes. Se indicará en el oficio que la misma es al solo efecto de inscribir el dominio a favor del adquirente en la subasta, cuyos datos se indicarán.

Art. 52. — Todas las anotaciones a que se refiere el inciso b) del artículo 2º de la Ley Nacional nº 17.801 caducan de pleno derecho al transcurrir cinco años desde su toma de razón.

PREHORIZONTALIDAD

Art. 53. — Conforme a lo dispuesto por el art. 6º in-fine de la Ley nº 20.276, la Dirección General de Inmuebles será el organismo de aplicación en materia de prehorizontalidad quedando facultada a dictar resoluciones de carácter general o particular al respecto.

BIEN DE FAMILIA

Art. 54. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley nº 14.394, la Dirección General de Inmuebles será el organismo competente para intervenir en toda gestión relativa a la constitución y desafectación de un inmueble al régimen de bien de familia.

Art. 55. — Para la afectación de un inmueble al régimen de bien de familia, el o los propietarios, deberán presentar por duplicado ante la Dirección General de Inmuebles una declaración jurada en la que se acredite:

1. Que es titular del inmueble a afectar, individualizándolo por su nomenclatura catastral y que su valor no excede del máximo fijado por la autoridad competente;
2. Individualizar a las personas que integran el núcleo familiar que convive con el

constituyente, y que revistan el carácter de beneficiarios señalando el nombre, edad, parentesco y estado civil. La Dirección Gral. de Inmuebles confeccionará un formulario tipo de declaración jurada, el cual contendrá los datos indicados en este artículo y que será suministrado gratuitamente a los interesados.

Las firmas del solicitante en el original y copia de la declaración jurada serán certificadas en la forma y por los funcionarios que se indican en el art. 3º de esta ley.

Art. 56. — En caso de resolución denegatoria de la inscripción o de la desafectación del inmueble, el solicitante tendrá los recursos de apelación previstos en los artículos 27 y 29.

Art. 57. — Si sometido un inmueble al régimen de bien de familia, la Dirección General de Inmuebles, por sí o por denuncia de un tercero, constatare la falsedad de los datos señalados por el solicitante en la declaración jurada, procederá a cancelar de oficio la anotación pasando los antecedentes a la justicia penal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 58. — Todas las resoluciones que en virtud de esta ley deba dictar la Dirección General de Inmuebles serán fundadas. Se las denominará disposiciones técnico-registrales y se las individualizará por fecha y número, que será correlativo. Tendrán que ser publicadas en el Boletín Oficial y serán obligatorias a los diez días de su publicación. Los originales se archivarán en libros foliados.

Art. 59. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 60. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 22 de junio de 1977

DECRETO Nº 1959

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-02788/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Pedro Antonio Fernández, al cargo de clase 02, categoría 04, Técnico en Comercio Exterior, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Dirección General de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 16 de mayo de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Antonio Fernández, L. E. nº 8.172.829, al cargo de clase 02, categoría 04, Técnico en Comercio Exterior, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Direc. Gral. de Planeamiento.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Gene-

rales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 22 de junio de 1977

DECRETO Nº 1960

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-22241/77

VISTO que mediante decreto nº 2679 de fecha 25 de octubre de 1976, se dispone la cesación de servicios del señor Oscar René Ruiz, como empleado del Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el ex-agente mencionado solicita reconsideración de la medida dispuesta por decreto nº 2679/76;

Que la cesantía del peticionante fue producida por razones de mejor servicio;

Que en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional nº 21274 y Decreto-Ley Provincial nº 18/76 prorrogado por Ley Provincial nº 5096/77 es facultad discrecional del Poder Ejecutivo resolver con respecto a las bajas del personal del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar René Ruiz, L. E. nº 5.409.145, y ratifícase el cese de funciones dispuesto por Decreto nº 2679 de fecha 25 de octubre de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 22 de junio de 1977

DECRETO Nº 1961

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 16-12057/76; 16-12146/76 y 16-12279/76

VISTO las presentes actuaciones por las que los ex-empleados de la Dirección Provincial de Turismo, señores Hugo Roberto Ovalle y Olga A. Pérez de Simonazzi, solicitan se les haga efectiva las licencias reglamentarias correspondientes el año 1975 no usufructuadas; y,

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no hicieron uso de sus licencias en razón de haber sido dados de baja por decreto Nº 357/76; adeudándosele al señor Ovalle 10 días de licencia reglamentaria año 1975; y a la señora de Simonazzi 10 días de licencia reglamentaria año 1975 y 13 días de licencia por maternidad;

Que a fs. 16 del Expte. nº 16-12279/76 Con-

taduría General de la Provincia ha procedido a imputar el gasto e informa que dicho pago debe ser dispuesto mediante decreto con imputación a la partida de Deuda Pública, por tratarse de un ejercicio vencido y cerrado;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 del Expte. nº 16-12057/76 y a fs. 3 del Expte. nº 16-12279/76; corresponde hacer lugar a lo solicitado por encontrarse ambos ex-agentes comprendidos en las disposiciones del Art. 6º del Decreto nº 7456/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a los ex-agentes de la Dirección Provincial de Turismo que a continuación se detallan, los siguientes beneficios no usufructuados:

Sr. Hugo Roberto Ovalle

Licencia reglamentaria

año 1975, 10 días .. \$ 6.879.—

Sra. Olga A. Pérez de Simonazzi

Licencia reglamentaria

año 1975, 10 días .. \$ 9.625.—

Licencia por maternidad no completada 13

días „ 4.442.— \$ 14.067.—

Total... \$ 20.946.—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veinte mil novecientos cuarenta y seis pesos (\$ 20.946.-), a favor del señor Hugo Roberto Ovalle y de la señora Olga A. Pérez de Simonazzi para su cancelación por el concepto y en la proporción consignadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Por la habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo confeccionense las novedades correspondiente, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectivo el importe de Seis mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$ 6.879.-), a favor del señor Hugo Roberto Ovalle y de Catorce mil sesenta y siete pesos (\$ 14.067.-), a favor de la señora Olga A. Pérez de Simonazzi, con imputación a la partida de Deuda Pública - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1977

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 22161/77

VISTO el decreto Nº 207/76 por el que se reglamenta el procedimiento a seguir con respecto a los pedidos de provisión; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º dicho decreto especifica que los pedidos deben contar con la previa apro-

bación del respectivo Secretario de Estado del área o del gerente general del organismo, en el supuesto de tratarse de una entidad autárquica;

Que la aplicación del mencionado artículo 2º ha traído aparejado problemas derivados del exceso de centralismo para revisar y refrendar los vales de provisión por parte de los señores Secretarios de Estado;

Que los directores de repartición deben ser responsables en lo que respecta al control de gastos; y por ende de la suscripción de los pedidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 2º del decreto 207/76, por el siguiente:

“Art. 2º — Dichos pedidos, para su procedencia, deberán contar con la previa aprobación del director general del área respectiva”

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado**

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1988

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C. 28 - 18.483/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Aparicio L. E. Nº 7.234.304, legajo personal Nº 29.150 al cargo de clase 10, categoría 05 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación atento a lo informado por el mencionado organismo y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Luis Aparicio, L. E. 7.234.304, clase 1914, legajo personal Nº 29.150, al cargo de clase 10, categoría 05 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1989

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 17748/77

VISTO la Resolución Nº 617 dictada en fecha 26 de abril de 1977 por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio número 42 correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra Nº 1312 “Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, Ira. Etapa, Salta, Capital”, contratada con la empresa Issa S. A. C. I. F. e I.; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 125.753 a que ascienden los referidos trabajos adicionales equivale al 0,923 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el aludido organismo técnico, revisten carácter de imprescindibles y consisten en provisión y colocación de canaletas de chapa galvanizada Nº 26 asentadas sobre asfaliq;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso e) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 617 del 26 de abril de 1977 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Salta, 26 de abril de 1977. Resolución Nº 617. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente Nº C. 28 - 17748/77. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello: El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 42 y documentación técnica cuyo texto se transcribe a continuación: “Orden de Servicio Nº 42. Obra Nº 1312 “Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 1ª Etapa, Salta, Capital”. Contratista. Issa S.A.C.I.F. e I. Plazo de ejecución: 720 días calendarios. Monto contractual \$ 13.629.529. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente C. 28 - 17748/77 se ordena a la empresa contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales Nº 3 conceptuados como tales por no haber sido previsto su ejecución oportunamente detallándose a continuación los mismos: Trabajos adicionales Nº 3, rubro I: Obras generales, Items s/Nº: Provisión y colocación de canaletas de chapa galvanizada número 26 lisa y asentada sobre asfaliq. El monto de los trabajos enunciados, practicadas las deducciones indicadas en presupuesto alcanza a la suma de \$ 125.753, estando en consecuencia bajo los límites del 25 % fijado por la ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos.

Se deja aclarado que los precios unitarios de

cada uno de los ítems integrantes del presupuesto, fueron extraídos del presupuesto oficial y al que no figuraba en los mismos se confeccionó teniendo en cuenta la mano de obra la actualización Nº 47 y para los materiales vigentes al mes de licitación de la obra aplicándose además a cada ítems el porcentaje 189% efectuado por la empresa Issa S.A.C.I.F e I., en la propuesta en que resultó favorecida con la adjudicación de la obra, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos del sistema de contratación de los trabajos será por "Ajuste alzado" ídem de la original.

Se estima en 60 (sesenta) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar concluidos, por consiguiente deberán adicionarse en estos días el plazo contractual.

A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se comunica lo resuelto a la empresa contratista y asesor técnico de la misma.

Departamento de Construcciones, 31-3-77. Fdo. Issa S.A.C.I.F. e I., Marcelo F. Gálvez, Ing. civil.

Artículo 2º. — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente Resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Artículo 3º — La erogación respectiva se imputará a Plan de Trabajos Públicos Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977.

Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicarse en forma directa a la empresa Issa S.A.C.I.F. e I. en la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$ 125.753), los trabajos adicionales e imprevistos descriptos en la Resolución Nº 617/77 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 617/77 de la Dirección General de Arquitectura, inserta en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1990

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 33-50468/77

VISTO el pedido de ajuste de intereses formulado por la Dirección de Vialidad de Salta a favor de la firma proveedora "Cía. Industrial de Máquinas S. A. (C.I.M.S.A.) sobre los pagarés librados a su favor con vencimientos en el Ejercicio 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una operación convenida conforme a la modalidad establecida por la circular B.1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina, los intereses devengan automáticamente, motivo por el cual, y a efectos de poder hacer efectivos los mismos a sus respectivos vencimientos, corresponde su liquidación de oficio sin necesidad de requerimiento por parte de la firma proveedora;

Que mediante circular B-1391 del Banco Central de la República Argentina se establece una tasa de interés del 35 % (treinta y cinco por ciento) anual a partir del 24-9-76, para la "Financiación de ventas a organismos del Estado", modificatoria de las circulares B-1143 (13 %), B-1240 (16 %), B-1302 (28 %);

Que el ajuste de intereses por las obligaciones vencidas y a vencer en el presente ejercicio 1977 a favor de la citada firma proveedora, asciende a la suma de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 185.149), de acuerdo a la siguiente liquidación:

Detalle	Venc.	Cálculo Int. 13% anual	Interés
Interés Doc. 5/10	22-1-77	767.458,30 x 35 x 151	= 42.667
		100 x 360	
Interés Doc. 6/10	22-7-77	613.966,64 x 35 x 214	= 127.739
		100 x 360	

Interés Imputado	Diferencia a imputarse
s/LP 1713	
30.698	81.969
24.559	103.180
Total a imputarse	185.149

Que, a efecto de proceder a la liquidación y pago del importe referido, es menester realizar previamente, el reconocimiento del crédito aludido;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la "Cía. Industrial de Máquinas S. A." (C.I.M.S.A.) un crédito por la suma de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 185.149) en concepto de ajuste de intereses, por los vencimientos operados en el presente ejercicio, motivado por el incremento de tasas dispuesto por el Banco Central de la República Argentina me-

diente circular B-1391 del 22 de setiembre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Vialidad de Salta la suma de ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$ 185.149), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la "Cía. Industrial de Máquinas S. A." (C.I.M.S.A.) o a la institución bancaria en donde el proveedor descontara los documentos conforme a la circular B-1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina, en pago y cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 0, Sector 2, Principal 4, Parcial 5, Intereses y Gastos de la deuda del presupuesto vigente Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO N° 1991

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 17.747/77

VISTO la Resolución N° 618 del 27 de abril de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio N° 47 correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la obra "Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 3ª Etapa", a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., por la cantidad de ciento sesenta y siete mil noventa y tres pesos (\$ 167.093); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso e) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 618/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 26 de abril de 1977. Resolución N° 618. Dirección General de

Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - 17.747/77. Visto: ... Considerando: ... Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Aprobar la Orden de Servicio N° 47 y documentación técnica cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio N° 47. Obra número 1344. Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, 3ª Etapa, Salta, Capital. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Plazo de ejecución: 720 días calendarios. Asesor técnico: Ing. Roberto Issa. Monto contractual: \$ 15.563.130. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente N° 17.747/77, código 28, se ordena a la contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales N° 3, conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos.

Trabajos adicionales N° 3.

Rubro I. Obras Generales.

Items a pagar:

Item s/Nº: provisión y colocación de canaletas de chapa galvanizada N° 26 lisa asentada sobre asfaliq.

El monto de los trabajos enunciados prácticas las deducciones indicadas en presupuesto, alcanza a la suma de \$ 167.093, estando en consecuencia bajo los límites del 25 % fijado por la ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. Se deja aclarado que los precios unitarios de cada uno de los ítems integrantes del presupuesto, fueron extraídos del presupuesto oficial y el que no figuraba en el mismo se confeccionó teniendo en cuenta para la mano de obra la actualización N° 48 y; para los materiales los vigentes al mes de licitación de la obra, aplicándose además a cada ítem el porcentaje 230 % efectuado por la empresa en la propuesta en que resultó favorecida con la adjudicación de la obra, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación de los trabajos, será por "ajuste alzado" ídem al original.

Se estima en 60 (sesenta) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar concluidos, por consiguiente deberán adicionarse en estos días el plazo contractual.

A efecto de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica lo resuelto a la empresa contratista y asesor técnico de la misma. Departamento Construcciones, 31-3-77. Firmado: Issa S.A.C.I.F. e I.; Ing. Marcelo Figueroa Gálvez. — Art. 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º. La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. — Art. 4º. Cópiese y archívese. Fdo.: Ricardo Lacour, Comandante Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución N° 618/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Issa S.A.C.

I.F. e I., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 167.093 (ciento sesenta y siete mil noventa y tres pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 618/77 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1992

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24 - 01907/77

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Administración del Fondo Especial del Tabaco solicita renovación de contrato del personal que presta servicios como inspectores en dicha administración; y,

CONSIDERANDO:

Que por dec. Nºs. 1102, 1111, 1144, 1187, 1188, 1189 y 1191 se aprueban los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco y los señores: Moisés Ramón Visich, Rubén Darío Nieva, Eduardo Marcelo Grifasi, Nicacio Teodoro Peralta, Roberto Jorge Mosconi, Alberto Escobar y Federico Araya, para prestar servicios como inspectores para fiscalización y control de acopio de tabaco en la campaña 1976/77;

Que habiéndose vencido los contratos antes mencionados el 31-5-77 y encontrándose la Administración del Fondo Especial del Tabaco en plena tarea de inspección a las fincas tabacaleras a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 19212/71 y su decreto reglamentario Nº 3645/71, se hace necesario renovar los mismos por un término de cinco (5) meses a partir del 1º de junio del corriente año;

Que los gastos que demande el cumplimiento de dicha prórroga se atenderán con recursos del Plan de Fiscalización de Acopio de Tabaco del Fondo Especial del Tabaco, aprobado por decreto Nº 879/77;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de octubre de 1977, los contratos de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios en nombre y representación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco y personal que presta servicios en dicha Administración los que fueron aprobados por decretos del Poder Ejecutivo, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Decreto Nº	Fecha
Visich, Moisés Ramón	1102	11-4-77
Nieva, Rubén Darío	1111	11-4-77
Grifasi, Eduardo Marcelo	1144	11-4-77
Peralta, Nicacio Teodoro	1187	13-4-77
Mosconi, Roberto Jorge	1188	13-4-77
Escobar, Alberto	1189	13-4-77
Araya, Federico	1191	13-4-77

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con recursos provenientes del Plan de Fiscalización de Acopio de Tabaco del Fondo Especial del Tabaco, aprobado éste por decreto Nº 879/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 1993

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 22253/77

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección de Ceremonial gestiona la cancelación de la factura obrante a fs. 2, presentada por Florería "Ebber", por la suma de \$ 8.000 en concepto de una palma de flores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue efectuado por la Dirección de Ceremonial con motivo de colocar una palma de flores al pie del busto del Almirante Brown al conmemorarse el 17 de mayo del año en curso el Día de la Armada Nacional;

Que Dirección Contable de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva del gasto e informa que debe dictarse el instrumento administrativo que apruebe el gasto y autorice el pago de conformidad al decreto Nº 4006/76 y en virtud de que dicha factura no pudo ser encuadrada para su pago por el sistema de "Caja Chica", decreto Nº 68/77, por encontrarse cubierto el monto establecido por parcial y por mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por el importe de ocho mil pesos (\$ 8.000), en concepto de pago por una palma de flores colocada al pie del busto del Almirante Brown al conmemorarse el día 17 de mayo del año en curso, el Día de la Armada Nacional.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000) a favor de la Dirección Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga

efectivo dicho importe a la orden de Florería Ebber, por el concepto ya citado y con imputación a la partida correspondiente de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad I, Función 01, Sección 0, Sector I, Principal 3, Parcial 11, Carácter 1, Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2006

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 22128/77 (Cde. I).

VISTO el decreto Nº 1383/77 de aceptación de renuncia de la señora Liliana Savoy de Rodríguez Issler a partir del 5 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el señor secretario privado del señor Gobernador por memorándum Nº 101, la citada ex empleada debió permanecer en funciones por razones de servicio hasta el día 16 de mayo de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1383/77, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia de la señora Liliana Savoy de Rodríguez Issler, lo es a partir del 16 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2007

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 53 - 10391/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Navarro al cargo de clase 11, categoría 16, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, adscripto por resolución Nº 125/76 a la Secretaría de Estado de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1º de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Navarro L. E. Nº 3.629.013, al cargo de clase 11, categoría 16, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, adscripto por resolución Nº 125/76 a la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2008

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 06236/77

VISTO las presentes actuaciones por las que el Director Provincial de Aviación Civil, eleva pedido de designación del señor Pablo Alfredo Gonza como profesor interino en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, en reemplazo de la señorita Lidia Ester Ibarra quien presentara su renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no interrumpir los programas de estudio se hace necesario proceder a tal designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (turno nocturno) como personal docente al señor Pablo Alfredo Gonza, D. N. I. número 11.283.419, a partir del 1º de junio del año en curso, en las siguientes asignaturas:

Matemática en mecánico de mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves, 1er. año, con cuatro (4) horas semanales.

Algebra en mecánico de mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves, 2do. año, con tres (3) horas semanales.

Geometría y trigonometría en mecánico de mantenimiento de equipos radioeléctricos de aeronaves, 2do. año, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2009

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 06205/77

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico eleva la renuncia presentada por la señorita Lidia Ester Ibarra, al cargo de profesora interina del citado establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se dicte el correspondiente instrumento administrativo aceptando la misma;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Lidia Ester Ibarra, L. C. número 10.219.253, al cargo de profesora interina de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, en las asignaturas que se detallan a continuación y a partir del día 17 de mayo del año en curso.

Geometría en mecánico de mantenimientos de equipos de radio, 1er. año, dos (2) horas semanales.

Algebra en mecánico de mantenimientos de equipos de radio, 2do. año, tres (3) horas semanales.

Geometría y trigonometría en mecánico de mantenimiento de equipos de radio, cuatro (4) horas semanales, 2do. año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2010

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 39.231/77 - Cód. 66

VISTO la licitación pública Nº 4 convocada el 29 de abril de 1977 para la provisión de comestibles correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, con destino a diversos servicios asistenciales del Ministerio de Bienestar Social, la que fue autorizada por decreto Nº 1236 de fecha 15 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el contador fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, criterio que

comparte el citado organismo según informe obrante a fs. 481 de estos obrados;

Que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita a fs. 477/478 autorización para efectuar la compra directa de los renglones anulados por precio excesivo y por falta de proponente, por la suma aproximada de veintitrés millones ochocientos sesenta y ocho mil treinta y cinco pesos (\$ 23.868.035), de conformidad al artículo 27, inciso b), de la Ley de Contabilidad vigente;

Que de acuerdo a los informes que corren a fs. 477/478 y 481, producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la referida licitación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4 convocada el 29 de abril de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la provisión de comestibles correspondiente al 2º cuatrimestre del año en curso, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Eduardo Sivero y Lidia Pérez: Los renglones Nros. 2, 37, 52, 53, 57, 1a, 2a, 4a, 7a, 11a, 13a, 20a, 24a, 37a, 39a, 42a, 43a, 47a, 48a, 49a, 50a, 52a y 54a, por la suma de Tres millones ciento sesenta y seis mil diez pesos (\$ 3.166.010).

Domingo Batule e Hijos: Los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 26, 27, 32, 42, 46 y 60, por la suma de Veintiún millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 21.805.276).

José Ovalle: Los renglones Nros. 6, 20, 23, 24, 48, (59 desempate), 76, 78, 80, 81 y 86, por la suma de Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesis pesos (\$ 4.449.906).

Fernando Martínez: Los renglones Nros. 17, 34, 50 y 55, por la suma de Dos millones quinientos veinte mil ochocientos setenta pesos (\$ 2.520.870).

Jones y Ruiz: Los renglones Nros. 7, 36, (51 disminuido a 2.364), 61, 65, 75, 77, 85 y 92, por la suma de Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$ 3.244.358).

Michel S.R.L.: Los renglones Nros. 9, 14, 15, 43, 44, 45, 82 y 45a, por la suma de Dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis pesos (\$ 2.567.196).

Vicente Aclud: Los renglones Nros. 62, 64, 67, 71, 83 y 89, por la suma de Quinientos noventa y tres mil quinientos pesos (\$ 593.500).

Jorge Aguilera: Los renglones Nros. 63, 66, 72, 74, 79, 84 y 88, por la suma de Cuatro millones ciento dos mil ciento noventa pesos (\$ 4.102.190).

Carmelo Marinaro. Los renglones Nros. 68, 90 y 91, por la suma de un millón cuatrocientos quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 1.415.744).

Alí Amiri y Cia.: Los renglones Nros. 13, 16, 22, 30, 38, 40, 56 y 58, por la suma de Un

millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 1.458.492).

Violeta Altube de Sanguedolce: Los renglones Nros. 10, 12, 31, 35 y 47, por la suma de Un millón novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos (\$ 1.975.760).

Enrique Martinelli: El renglón Nº 87, por la suma de Ciento ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos (\$ 108.432).

Frigorífico Arenales: El renglón Nº 94, por la suma de Dieciocho millones ciento veintiocho mil cuatrocientos pesos (\$ 18.128.400).

Empresa Marcuzzi: El renglón Nº 97, por la suma de Novecientos sesenta mil pesos (pesos 960.000).

Vittar Hnos.: El renglón Nº 94a, por la suma de Dos millones cuarenta mil pesos (\$ 2.040.000).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nros. 8, 11, 18, 19, 21, 28, 29, 33, 41, 49, 54, 93, 95, 96 y 98, anulados por precio excesivo y falta de proponentes, para los servicios de la capital, por un monto aproximado de Veinte millones quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y tres pesos (\$ 20.591.893) y los renglones Nros. 3a, 5a, 6a, 10a, 14a, 15a, 16a, 18a, 19a, 21a, 22a, 27a, 28a, 29a, 30a, 31a, 33a, 34a, 35a, 36a, 38a, 40a, 41a, 44a, 46a, 51a, 53a, 56a, 57a, 58a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 66a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, a 90a, 91a, 92a, 93a, 94a, (por la cantidad de 14.975 kilos) y 98a, desestimados por precios excesivos y falta de proponentes, para los servicios de la campaña, por un monto aproximado de Diez millones novecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 10.903.454), con encuadre en el artículo 27, inciso b), de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación, cuyo monto asciende a Sesenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos (\$ 68.536.134) deberá imputarse a Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Cornejo
Sosa
Nordera (Int.)

Salta, 24 de junio de 1977

DECRETO Nº 2012

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-07740/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía de Salta solicita la provisión de 10 vehículos automotores Ford Falcon

Standard equipados con sirenas bajo capot, faros baliza en techo y sobre barra, con destino a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del parque automotor del referido organismo acusa serias deficiencias por el permanente e ininterrumpido uso a que está sometido, cuyas reparaciones producen en muchos casos la paralización de las normales tareas propias del servicio de seguridad y vigilancia, con el consiguiente inconveniente que de ello se deriva;

Que si bien el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen de fs. 24 aconseja el llamado a licitación pública para la provisión referida, la urgente necesidad de contar con las unidades dada la precariedad de las que se encuentran en servicio, no permiten dilatar más esta adquisición, ya que de seguirse el procedimiento licitatorio demandaría una espera de más de veinte días durante el cual podrían variar los precios ofrecidos en ofertas adjuntas, lo cual hace que el Poder Ejecutivo opte por la contratación en forma directa aprovechando la cotización de la firma Andina de Desarrollo S.A. concesionaria local de Ford Motor Argentina S.A., quien por su monto, mantenimiento de precio lo hacen conveniente a las finanzas del fisco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al artículo 27, inciso A de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la firma Andina de Desarrollo S.A. de esta ciudad, la adquisición de diez (10) automóviles nuevos 0 km. Ford Falcon Standard, Motor 221, Caja tres velocidades 6 cilindros, Modelo 1977, puestos en Salta, equipados con sirena bajo el capot, faros balizas en el techo y sobre barra, conforme al pedido de provisión de mercaderías Nº 296 de fs. 2 y de acuerdo a la factura proforma adjunta a fs. 28 del expediente de rubro, por un monto aproximado de Veintisiete millones quinientos mil pesos (\$ 27.500.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 05, P. Principal 10, P. Parcial 4 \$ 27.500.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)
Folloni

Salta, 25 de junio de 1977

DECRETO Nº 2013

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación deberá ausentarse de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, a partir del día 25 de junio de 1977 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 25 de junio de 1977

DECRETO Nº 2014

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje-oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Economía, Ingeniero Andrés Cornejo, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (Int.) y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado

Salta, 27 de junio de 1977

DECRETO Nº 2015

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13933/77.

VISTO que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas aún no ha concluido con las tareas emergentes del artículo 3º del Decreto Nº 1643/77, lo que imposibilita contar con los analíticos presupuestarios, particularmente en el rubro "Personal"; y

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancia no le permite a Contaduría General de la Provincia, conocer los créditos asignados en dicho rubro a las distintas Unidades de Organización;

Que consecuentemente, alguna de ellas puede presentar, al cierre del mes en curso, saldos in-

suficientes, lo que imposibilitará imputar los libramientos de pago por las remuneraciones de este mismo mes, a las que se debe agregar el encasillamiento y la proporción de Sueldo Anual Complementario;

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible arbitrar las medidas que permitan a Contaduría General debitar los citados libramientos de pago en las cuentas debidamente reforzadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a imputar los libramientos de pago que se emitan en concepto de Remuneraciones, Encasillamiento Ley 5098, y Ira. Cuota del Sueldo Anual Complementario, como así todo otro gasto afín a los conceptos expresados y correspondientes al mes de junio en curso, con cargo a los saldos disponibles de la Partida Principal "Personal" de las distintas Unidades de Organización, utilizando para la eventualidad de alguna insuficiencia, el crédito previsto en la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, bajo el concepto de "Crédito para mejoras salariales a distribuir por el Poder Ejecutivo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y Firmado por los señores, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO (Int.)
Folloni
Gotta
Sosa (Int.)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27798

T. Nº 14953

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Marcelo Guillermo Mesigos, el 19 de agosto de 1975, por Expte. nº 9334-M, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el P.R. Casilla de Bomba de Mina Jukia, al punto A con azimut 90º y 2.000 m. al punto P.P. 0º y 1.000 m.; al punto 1 az. 0º y 840 m.; al punto 2 az. 0º 3160 m.; al punto 3 az. 90º y 5.000 m.; al punto 4 az. 180º y 3.660 m.; al punto 5 az. 270º y 1.600 m.; al punto 6 az. 1º y 60 m.; al punto 7 az. 271º y 333 m.; al punto 8 az. 181º y 80 m.; al punto 9 az. 270º y 500 m.; al punto 10 az. 180º y 380 m.; al punto 23 az. 270º y 200 m.; al punto 11 az. 274º y 280 m.; al punto 12 az. 184º y 30 m.; al punto 13 az. 270º y 100 m.; al punto 14 az. 4º y 130 m.; al punto 15 az. 274º y 400 m.; al punto 16 az. 184º y 100 m.; al punto 17 az. 274º y 1.000 m.; al punto 18 az. 184º y 140 m.; al punto 19 az. 270º y 100 m.; al punto 20 az. 0º y 420 m.; al punto 21 az. 270º y 380 m.; al punto 22 az. 0º y 450 m.; al punto 1 az. 270º y 60 m., cerrando de esta manera la superficie libre mencionada de 1.897 has., apro-

ximadamente. — Salta, 11 de abril de 1977. —
Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público
de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.800.-

e) 24-6 al 7-7-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27892 F. Nº 3831

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 20/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 20/77, para el día 25 de julio de 1977, a horas 10, para la adquisición de MAQUINAS REGISTRADORAS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dcción. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego. \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

Imp. \$ 450,00

e) 4 y 5-7-77

O. P. Nº 27888 F. Nº 3830

Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de artículos de limpieza"

Llámanse a Licitación Pública Nº 7, para el día 20 de julio de 1977, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, con destino a distintos servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 300,00 (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 450,00

e) 4 y 5-7-77

O. P. Nº 27887 F. Nº 3829

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Obra: Ruta Provincial Nº 20 - Camino Paso de la Cruz - Parque Nacional El Rey - Tramo: Estación Vieja - Parque Nacional El Rey - Obra Básica y Calzada Enripiada - Expte. Nº 33-52795.

Presupuesto Oficial: \$ 310.601.407.

Garantía a la Propuesta: \$ 3.106.014.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 18 de julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 21.686, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 12-7-77

O. P. Nº 27886

F. Nº 3828

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 11

Obra: Ruta Nº 131-S - Camino. Embarcación a Línea Barilari - Tramo: Embarcación - Padre Lozano y Padre Lozano - Misión Anglicana - Construcción de Obras de Arte Menores - Expte. Nº 33-52993/77.

Presupuesto Oficial: \$ 82.489.981.

Garantía a la Propuesta: \$ 824.899.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 18 de julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 5.999, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 12-7-77

O. P. Nº 27885

F. Nº 2827

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12

Obra: Ruta Provincial Nº 29 - Camino El Tunal - Límite con Santiago del Estero por Talamayo y San José de Orquera - Tramo 3º San José de Orquera - Límite con Santiago del Estero - Sección: Los Rosales - Límite con Santiago del Estero - Construcción de Obras de Arte Menores - Expediente Nº 33-53337/77.

Presupuesto Oficial: \$ 13.656.273.

Garantía a la Propuesta: \$ 136.562.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 19 de julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.142, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 12-7-77

O. P. Nº 27884

F. Nº 3826

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 13

Obra: Ruta Provincial Nº 23 - Cerrillos - Rosario de Lerma - Tramo: Cerrillos - Rosario de Lerma - Mejoras Progresivas y Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Triple - Expediente Nº 33-53422/77.

Presupuesto Oficial: \$ 55.865.814.

Garantía a la Propuesta: \$ 558.668.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 19 de julio de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 6.402, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 450,00

e) 4 al 12-7-77

O. P. Nº 27883

F. Nº 3825

HOSPITAL NACIONAL

"Dr. CHRISTOFREDO JAKOB"

Licitación Pública Nº 6/77

Llábase a Licitación Pública Nº 6/77, para el día 18 de julio del corriente año, a horas Doce, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino al consumo del Hospital Nacional "Dr. Ch. Jakob". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División de Compras y Suministros del Hospital Nacional "Dr. Christofredo Jakob", Avda. Gral. Ricchieri s/nº - Salta.

Debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de horas 7,30 a 13,30.

Hospital Nacional "Dr. Christofredo Jakob"
División de Compras y Suministros - Salta.

Imp. \$ 450,00

e) 4 y 5-7-77

O. P. Nº 27877

F. Nº 3824

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llábase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Provisión de Agua Potable a la localidad de Alfarcito, Dpto. Rosario de Lerma".

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.042,00.

Fecha de apertura de ofertas: 28 de Julio próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.735,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 1º al 11-7-77

O. P. Nº 27865

F. Nº 3822

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

A. G. A. S.

Llábase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente en diversas cuerdas de la ciudad de Rosario de la Frontera".

Presupuesto oficial: \$ 19.068.440.

Fecha de apertura de ofertas: 28 de julio próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.575.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.

e) 30-6 al 8-7-77

O. P. Nº 27833

F. Nº 3815

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 095

Contratación de Servicios Profesionales para Programación y Puesta en marcha de Facturación por Procedimientos Electrónicos de Consumo por los Usuarios de Gas Natural por Redes.

(Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital. Apertura: 22 de Julio de 1977.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 26-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27823

F. Nº 3813

**SECRETARIA DE ESTADO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llábase a Licitación Pública 64/77 para el día 8 de Julio de 1977 a las 15 horas para la contratación del: **Servicio de Limpieza para los locales de la Delegación Administrativa de Salta,**

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura. Y en España 394 - 2º Piso (Salta) Sr. Raúl Gorriti.

Edison Darquiro Di Luca

Supervisor de Patrimonio

Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 450.-

e) 27-5 al 4-7-77

O. P. 27821

F. Nº 3812

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llábase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Agua Corriente en diversos sectores de la ciudad de Salta - Zona A.G.A.S. y O.S.N.", con presupuesto oficial de \$ 9.370.145,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.654,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 27-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27807

F. Nº 3810

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano 450 — Teléfono 13760

Llábase a Licitación Pública Nº 06/77 con apertura para el día 20 de julio de 1977 a horas 12 por la provisión de Cuerpos Moleadores de Fundición de Hierro y Acero Forjado.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires - Representación Compras.

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta - Abastecimiento.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al Cobro \$ 450,- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27806 F. Nº 3809

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS — A. G. A. S.

Llámase a licitación públicas para el día 22 de julio próximo a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra "Tanque elevado de hormigón armado de 150 m³. de capacidad en El Carril, departamento Chiccona", con presupuesto oficial de \$ 8.661.025.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta. Precio del pliego: \$ 2.689.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450. e) 24-6 al 4-7-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27827 T. Nº 13973

REF.: EXPTE. Nº 34-53024/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 de Código de Aguas, se hace saber que los señores Epifanio y Felipe Cáceres, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has., de la propiedad denominada lote nº 1, catastro nº 4245 del fraccionamiento de la finca Playa Grande, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27825 T. Nº 13972

Ref. Expte. Nº 34-39019/73 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

Angel Farfán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 13,6337 Has., del inmueble denominado Lote 10 del Fraccionamiento de la finca Monasterio del Dorado, catastro nº 4210, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,16 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27812 T. Nº 1320

Ref.: Expte. Nº 34-77168/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Matiano Chauqui y Petrona Hinojosa de Chauqui tienen solicitado una concesión de agua subterránea, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0.2100 Has. del inmueble identificado como Lote 11 "F", catastro Nº 2546, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Abajo" del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,11 l/seg. a extraer del Pozo A.S.94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Sin cargo e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27811 T. Nº 1319

Ref.: Expte. Nº 34-77169/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Francisca Villa de Aguirre, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "G", Manzana 72 "A" Parcela Nº 1, catastro Nº 2012 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg.

a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación. - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27804

T. Nº 13952

Ref.: Expte. Nº 34 - 72518/76 s.c.a.p. (Aplicación del artículo 233 del Código de Aguas).

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Eudal Amador y Pedro Cardozo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (aplicación del artículo 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 20 hectáreas del inmueble denominado lote 22 de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5119, ubicado en el Partido de Río del Valle, departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero a construirse. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto Nº 7418/69, Expte. 11638/66. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación AGAS

Imp. \$ 900.

e) 24-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27741

T. Nº 1315

Ref.: Expte. Nº 34-76722/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Alvina Ponce de Moya, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0257 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 1b, Parcela número 7-e, catastro Nº 2387 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-6 al 4-7-77

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27866

F. Nº 3823

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA INTIMACION

Se intima al Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Unión Obrera", para que en el plazo de 10 (diez) días a contar del 7 de julio de 1977 presente la documentación que acredite el destino de los fondos recibidos con motivo del subsidio según decreto Nº 572/73 de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia en lo penal.

Valor al cobro \$ 450.

e) 30-6 al 6-7-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 27895

F. Nº 3832

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Concurso de Precios para el día 19 de julio de 1977 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de UN CASTILLETE DE SEGURIDAD de acuerdo al pliego de condiciones que se proveerá a los solicitantes.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Secretaría y Económico, España 518, Salta.

Precio del Pliego: \$ 500.

Imp. \$ 450,00

e) 4 y 5-7-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27900

T. Nº 14016

Remate Administrativo

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 6 de julio de 1977 a horas 18, en calle J. M. Leguizamón 649, por disposición Municipalidad de San Antonio de los Cobres, remataré Sin Base: una Ambulancia marca I.K.A. modelo 1966 y una Camioneta marca Rastrojero Diesel, Modelo 1966 desarmada, en el estado que se encuentran y que pueden verse en Catamarca Nº 816 y Gral. Paz 730, respectivamente. Señal: El total del precio de compra y comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, T. E. 17260.

Imp. \$ 960,00

e) 4 al 6-7-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 27896 T. Nº 14019
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "Sucesorio de GUADALUPE FLORES", Expte. Nº 48.863/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 9 de junio de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400,00 e) 4 al 15-7-77
- O. P. Nº 27882 T. Nº 14011
El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en autos: "Viale, Luis o Luis José - Sucesorio". Expte. nº 12.286/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Diez días. — Salta, 23 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 1 al 14-7-77
- O. P. Nº 27862 T. Nº 14000
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio "Sucesorio de Sánchez, César Heriberto, expediente Nº 29.270/76", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 15 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, secretario.
Imp. \$ 400. e) 30-6 al 13-7-77
- O. P. Nº 27845 T. Nº 13987
El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. en los autos "SANCHEZ ANTONIO - Sucesorio" Expte. Nº 45.669/76, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ANTONIO SANCHEZ, por el término de treinta días. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 23 de junio de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400,00 e) 29-6 al 12-7-77
- O. P. Nº 27843 T. Nº 13983
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA MORALES, Expte. Nº 30.212/77, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 24 de junio de 1977. Esc. María Eugenia Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,00 e) 29-6 al 12-7-77
- O. P. Nº 27842 T. Nº 13982
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PREVOT, María del Carmen García de, para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de la misma, que tramitan por Expte. Nº 29.670/76. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de junio de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,00 e) 29-6 al 12-7-77
- O. P. Nº 27841 T. Nº 13981
El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de VIDAL ORFILA de PEREZ FERNANDEZ, María s/sucesión, Expediente número 13.716, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400,00 e) 29-6 al 12-7-77
- O. P. Nº 27837 T. Nº 13980
El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hernando Fregenal. Expte. nº 13.239/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de junio de 1977. Publíquese por diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77
- O. P. Nº 27831 T. Nº 13975
El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "Cuse Mamani, Pablo - Sucesorio". Expte. nº 46.421/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77
- O. P. Nº 27830 T. Nº 13976
El Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en el juicio Sucesorio de Mamani, Encarnación Ruperta Burgos de. Expediente número 53.470/77, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 28-6 al 11-7-77

O. P. Nº 27817

T. Nº 13969

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLO ARGENTINO PREMOLI, para hacer valer sus derechos en Expte. Nº 13.540/77 bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, junio 24 de 1977. — Proc. Angel A. Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27813

T. Nº 13964

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de ABDENUR, RAJEK", Expte. Nº 46.115/77, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Rajek Abdenur para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. — Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez.
Imp. \$ 400,- e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27795

T. Nº 14952

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Andrés Mellado Rodríguez y Juana García de Mellado Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 46.319/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.
Imp. \$ 400. e) 24-6 al 7-7-77

O. P. Nº 27789

T. Nº 13947

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Juana Hoyos Barroso de Lávaque". Expediente nº 53.557/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 26-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27788

T. Nº 13941

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria María Cayata de Caballero y María Margarita Caballero - Sucesorio". Expediente nº 48.682/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 23-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27773

T. Nº 13935

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel David Sarmiento, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente nº 13.230/77. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27772

T. Nº 13934

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, en autos caratulados: "Santucci, Isabel Segunda Ibáñez de. - Sucesorio". Expediente nº 53.396/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 15 de junio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27768

T. Nº 13933

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Salvador Tapia, a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27765

T. Nº 13922

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Justo Fernández y Luisa Inés López de Fernández". Expediente nº 25.314/77, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 2 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobé, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27758

T. Nº 13918

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Juicio: "Sucesorio de CORDOVA CANDELARIA SORIA DE y CORDOVA MARCELINO", Expte. número 29958/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Almeida, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº

T. Nº 13920

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y

emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DONDIZ ARIAS, para que en 30 días hagan valer sus derechos en su Sucesorio, Expte. Nº 46.427/77 bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27756 T. Nº 13919

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Juicio Sucesorio de AGUILAR CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE, Expte. Nº 13383/77, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 21-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27754 T. Nº 13917

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de 1ª Instancia C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELENA LUISA ELIAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.397/77 - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 21-6 al 4-7-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27902 T. Nº 14015

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de julio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: P.V.E. y Emb. Prev. MARTINELLI GUILLERMO J. vs. GARCIA ROBERTO MARIANO" Expte. número 13323/77. Remataré: Sin Base: un Televisor marca Philips; una Mesa Rodante para televisor; un Estabilizador marca Italavia. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 500,00 e) 4 y 5-7-77

O. P. Nº 27901 T. Nº 14022

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

—SIN BASE—

de quebracho colorado reforzados

300 Postes de 1977, en calle Güemes

El día 5 de julio de 1977, en calle Güemes
Nº 290, asiento del Juzgado de Paz de Tartagal.

Remataré Sin Base: por disposición del Sr. Juez de Paz de Tartagal, en juicio que corre por Expte. Nº 86.105/76; Secretaria Nº 7 del Dr. Mariano Weschler del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. Dra. Inst. "A" a cargo del Dr. Manuel Greco: Tres-

cientos postes (300) de 2,20 m., reforzados de quebracho colorado que se encuentran en poder del depositario judicial y apilados en el aserradero, sito en calle 24 de Setiembre y Paraguay, de la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta. Condiciones: en el acto el total del precio. Comisión de ley 10%, a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 500,00 e) 4 y 5-7-77

O. P. Nº 27899 T. Nº 14017

JUDICIAL

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 12 de julio de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a DIAZ RICARDO LUIS y PAEZ SANCHEZ PAULA MATILDE, Expte. Nº 48.804/77. Remataré con Base de (\$ 205.800) importe del crédito una Heladera familiar marca General Electric modelo Z 138 de 14 pies cúbicos de capacidad gabinete Nº 3110236 equipo número 031448. Revisar en: Lerma 800, en horario comercial. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 500 e) 4 al 6-7-77

O. P. Nº 27898 T. Nº 14018

JUDICIAL

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 8 de julio de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo: FERNANDEZ CARLOS ALBERTO vs. MORALES ALDO, Expte. Nº 48719/77. Remataré: Sin Base: una Rastra FUN GAS de 18 discos de 22" a bujes con limpia discos, control de ángulo desde el tractor, completa. Y una Motosierra Winco modelo XL 70 A- con espada de ONCM cadena, llave bujía c/guía. Revisar en el domicilio del depositario judicial, sito en Pasaje Tanquía s/nº de Aguaray, Departamento Gral. San Martín - Provincia de Salta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,- e) 4 al 6-7-77

O. P. Nº 27894 T. Nº 14020

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de julio de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo - Dolmen Diseño S.R.L. vs. HARDOY JOSE VICTOR, Expte. Nº 45.993/77. Remataré: Sin Base: un Televisor marca Noblex número 123058. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

\$ 500,- e) 4 y 5-7-77
Imp.

E.: lote 17 c.; y O.: lote 18 b.; V.: Fiscal: \$ 14.300; título reg. en libro 4-14, folio 105-107, As. 1, 2, 3 y 4. En el acto 30 % seña a cta. precio; saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5 % a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, cinco en El Economista, tres en El Intransigente y dos en El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nomin. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en juicio: "Zerda, Ramón Antonio vs. Torres, Timoteo - Ejecución Hipotecaria". Expediente nº 53.430/77. (La subasta se realizará aunque el día fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 960.-

e) 27-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27780

T. Nº 13937

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de julio de 1977, a las 18 horas (aún siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 436.800 un terreno con casa construida en el mismo, situada en pasaje San Andrés 2785 entre Francisco de Aguirre y Juan De Matienzo (calle Pueyrredón al 2800) de esta ciudad. La casa consta de dos habitaciones, cocina-comedor y baño precario. Nomenclatura catastral: sección J, manzana 22 a, parcela 2, matrícula 43.652; extensión del terreno: 9 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo; linderos, los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la vivienda se encuentra habitada por un hijo de la demandada, su esposa, cuatro hijos del matrimonio y una hija de la esposa. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación (Secretaría a cargo de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo, en los autos: "Molina, Elvira Bustamante de vs. Corrales, Amalia - Ejecución hipotecaria", expediente Nº 53.243/77. Seña: el 30% en el acto, a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 23-6

al 6-7-77

O. P. Nº 27767

Por:

T. Nº 13925

EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

Un Terreno con Casa. Base: \$ 334.015,00

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "C.A.J. vs. A.C.H. y A.M.N.G. de.". Ejecución Hipotecaria. Expediente nº 29.921/77, procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 334.015.- Un Terreno con Casa de propiedad de los demandados ubicado en Villa Los Sauces, Avenida Costanera s/nº entre las calles García Lorca y Carlos Gardel, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Mejoras: 4 habitaciones, piso de mosaicos; techo de zinc; superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de contrafrente. Le corresponde a los demandados según

título registrado en la Dirección General de Inmuebles en el Libro 18 T.G.; Folio 362; Asiento 349; Plano 4109; Lote 4; Manzana 10; Parcela 4. Catastro de origen nº 39.716; Matrícula nº 48.335. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble Seña: 30 % en el acto y en efectivo a cuenta del precio. Comisión 5 % a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse, dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero, en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléf. 13423.

Imp. \$ 960.-

e) 22-6 al 5-7-77

O. P. Nº 27766

T. Nº 13926

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un Terreno - Base: \$ 286.619,75

El día 6 de Julio de 1977, a horas 18 y 45 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. V.M. del C.C. de.". Expediente nº 29.923/77, procederé a rematar con la base, de \$ 286.619,75 un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en el barrio "La Floresta", calle s/nombre ni número entre calles s/nombre. Le corresponde a la demandada según título registrado en la Dirección de Inmuebles en el Libro 260: Matrícula nº 38.915; Plano nº 3684; Catastro de origen nº 5: Parcela nº 23; Extensión del terreno 50,634; Lote nº 23; Manzana nº 10. Seña: 30% en el acto, a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. En el acto del remate se les hará conocer a los interesados el estado de ocupación del inmueble. Seña 30 % en el acto y en efectivo, a cuenta del comprador, y del precio. Comisión 5 % a cuenta del precio y a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. La propiedad puede visitarse dentro del horario comercial. Mayores datos al suscripto martillero en el horario de 17 a 19,30 horas. Teléfono 13423.

Imp. \$ 960.-

e) 22-6 al 5-7-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27889

T. Nº 14013

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Segunda Nom. en autos "Posesión Veinteñal s/p. González Campero Víctor y José Antonio Villalpando", Expte. Nº 53.233/77, cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a PADILLA PEDRO PABLO y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Ibazeta s/nº Dpto. Capital, Secc. G, Manzana 99, Parcela 3, Matrícula Nº 11.634, bajo apercibimiento de de-

signarse al defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 27 de junio de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 4 al 15-7-77

O. P. Nº 27824 T. Nº 13974

El Dr. Julio Ovejero-López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, en los autos: "Pacci, Eleuterio vs. Folco Lebrino de Bolatti, Luisa y Bolatti, Domingo Rosa y/o sus sucesores - Posesión Veinteñal". Expediente nº 64.456/76, cita a Luisa Folco Lebrino de Bolatti y Domingo Rosa Bolatti y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derechos, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en la localidad de Rosario de Lerma. Catastro 5415, Sección B, Manzana 2, Parcela 10ª, con las siguientes medidas según plano nº 308; Frente: 26,07 m., Cdo. E.: 42,20 m., Cdo. SO.: 50,01 m. Límites: al N.: Av. Virgilio Tedín, al E.: Lote 10 b. SO.: calle s/n. Publicación: 10 días. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 28-6 al 11-7-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27850 T. Nº 13991

Dr. Alberto López, Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., de Salta, en autos: "FRANCO Anibal C. vs. ARTOLA José Llopis P.V.E. y E.P." Expte. Nº 48.658/77, cita y emplaza por el término de 10 días a estar a derecho en estos autos al Sr. José Llopis ARTOLA, bajo apercibimiento de

nombrarle Defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 22 de junio de 1977. Secretaria, Publíquese por 10 días. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 29-6 al 12-7-77

O. P. Nº 27763 T. Nº 13921

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Morales, Ada Aguiña de vs. Morales, Luis María - Alimentos". Expte. nº 13.026/76, cita al demandado para que comparezca ante el Juzgado a la audiencia del día 15 del mes de Julio a horas 10, en la que deberá formular su descargo debiendo producir en la misma toda la prueba que haga a sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención. Dicha audiencia es improrrogable. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 22-6 al 5-7-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 27776 T. Nº 1316

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos: "Tondini, Enrique y Marina Araya de - Adopción plena de la menor Carmen Irene, expediente Nº 29.929/77, cita y emplaza a doña Rosario del Valle Chocobar para que en el término de 30 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Publíquese por 10 días. — Salta, junio 13 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Sin cargo. e) 23-6 al 6-7-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27891 T. Nº 14014

"LA ISLA"

Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias (art. 60), llámase a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de julio del corriente año a horas 18, en nuestra Sede Social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Renovación de Autoridades.
- 2º Reorganización de la Cooperativa.
- 3º Asuntos varios y disolución de la misma.

José Justicia
Presidente

Imp. \$ 400 e) 4 al 6-7-77

O. P. Nº 27890 T. Nº 14012

DOCENTES ASOCIADOS ROSARINOS

Rosario de la Frontera - Salta
Asamblea General Extraordinaria

Docentes Asociados Rosarinos, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Biblioteca Popular el día 13 de julio de 1977 a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Reforma de los artículos 4º, 13º y 14º del Estatuto Social.
- 2º Elección del nombre para el futuro Centro Social.
- 3º Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Se aclara que en caso de no haber quórum pasada una hora, se sesionará con los socios presentes.

Fanny Magdalena Cárdenas José Roberto Iriarte
Secretaria Presidente

Imp. \$ 250 e) 4-7-77

O. P. Nº 27875

T. Nº 14006

INGENIO SAN ISIDRO S.A.**Campo Santo, (Salta) F.C.G.B.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS — CONVOCATORIA**

Conforme a disposiciones estatutarias y legales, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Julio de 1977, a horas 10, en la Administración de la sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1977. (Art. 2º).
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, estados contables e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1977.
- 3º) Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora y remuneraciones de los funcionarios de la empresa integrantes del Directorio.
- 4º) Designación de dos (2) Directores suplentes por un período de dos (2) años.
- 5º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente para el ejercicio 1977/1978, conforme lo determinado por la Ley Nº 21.304.
- 6º) Aprobación de donaciones a personas jurídicas.
- 7º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 25 de Julio de 1977, inclusive, y a partir del día 14 de Julio de 1977, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Dn. César Félix Tocios en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados a la tarde, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 para obtener el correspondiente boleto de entrada. En los mismos días, escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 1976/1977.

Campo Santo, 22 de junio de 1977

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 7-77

O. P. Nº 27867

T. Nº 14002

COSALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 1977, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en la Avda. Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1976.
- 3º) Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración.
- 4º) Proyecto de depuración de padrón de socios elaborado por el Consejo de Administración.
- 5º) Elección de comisión escrutadora.
- 6º) Elección de consejeros para los siguientes cargos:

Vicepresidente: Por terminación de mandato del señor Enrique Aráoz Vidal;

Secretario: Por terminación de mandato del señor Napoleón Gambetta.

Tesorero. Por terminación de mandato del señor Juan Gana.

Vocal titular 2º: Por terminación de mandato del señor Carlos Fernando Sáenz Navamuel.

Vocal suplente 1º: Por vacante producida por renuncia del señor Luis Eduardo Rodríguez.

Vocal suplente 2º: Por terminación de mandato del señor José Aguilera.

Vocal suplente 3º: Por terminación de mandato del señor Félix Usandivaras.

Síndico titular: Por terminación de mandato del doctor Darío F. Arias.

Síndico suplente: Por terminación de mandato del señor Ernesto Mario Cataldi.

Napoleón Gambetta

Secretario

Pedro Alberto Sáenz Navamuel

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 30-6 al 6-77

O. P. Nº 27863

T. Nº 13999

RIO BERMEJO S. A. A.I.

Por resolución del Directorio cítase a asamblea general ordinaria de accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 17 de julio de 1977, a las 9 horas 30 minutos, en la segunda convocatoria, en el local de la calle en seg. Nº 817 de la ciudad de Salta para Leguizamón presidente:

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y ratificación de las resoluciones de la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de junio de 1976 referendadas: a) aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-75, aumento del capital social a \$ 2.250.000, aprobación de honorarios, distribución de utilidades, elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
- 2º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-1976.

- 3º) Aprobación del revalúo contable practica-
do conforme a la ley 19.742 y determina-
ción de su inclusión en el balance.
- 4º) Aprobación de remuneraciones para el Di-
rectorio y directores por tareas técnico-
administrativas, en exceso de lo establecido
por la ley 19.550, artículo 261.
- 5º) Distribución de utilidades.
- 6º) Elección de síndicos titular y suplente por
un ejercicio.
- 7º) Designación de dos accionistas para apro-
bar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar la ley 19.550, artículo 238 sobre depósito previo de acciones y/o certificados en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Avda. Corrientes número 587, oficina 43, Buenos Aires.

Imp. \$ 400.

e) 30-6 al 4-7-77

O. P. Nº 27858

T. Nº 13996

HORIZONTES S. A.

Ruta 9, Km. 1592 - Barrio Parque El Triunfo
— Salta —

LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1977, a las 18 horas, en el domicilio indicado precedentemente, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la actualización contable ley 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234º, inciso 1) de la ley Nº 19.550, correspondiente al 18º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Adecuación de los rubros de actualización contable ley Nº 19.742 a las normas de la ley Nº 21.525.
- 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
- 6º) Capitalización de la cuota saldo ley número 19.742 y de la que resulte del ajuste previsto en el punto 4º).
- 7º) Determinación de los honorarios del Directorio y la remuneración del síndico.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Artículo 238. Depósito de acciones - Ley número 19.550. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea.
p. p. Horizontes S. A.

C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero

Imp. \$ 400.

e) 30-6 al 6-7-77

O. P. Nº 27855

T. Nº 13995

EL VALLISTO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de El Vallisto S. A., convoca a Asamblea General, correspondiente al ejercicio 1977, a efectuarse en el local de la sociedad en la calle Guemes 235 de la ciudad de Cafayate, el día 9 de Julio de 1977 a horas 10, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadros de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, informes del Síndico en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1977.
- 2º) Remuneración a Directores y Síndicos.
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º) Elección del Directorio por un nuevo período (77-79).
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Asuntos Extraordinarios

- 1º) Aumento del capital social.
- 2º) Reforma del Estatuto Social, adecuación a la ley 19.550.
- 3º) Designación de dos accionistas que deberán firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

Jorge Enrique Dávalos
Gerente

Imp. \$ 400.-

e) 29-6 al 4-7-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION